

ORDENANZA Nro. 2.206

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Prorrogase desde el 31 de Diciembre de 1.992, hasta el 31 de Diciembre de 1.993, los plazos establecidos por los Articulos 1 y 2 de la Ordenanza No. 2017, para la vigencia de los beneficios dispuestos en el Articulo 3o. y el Inc. c) del Articulo I de la Ordenanza No. 1.693.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por los Bloques Justicialista "Por la Justicia Social" y Radical.

Firmado: C. HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.